

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA Y EL
AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID PARA LA ORGANIZACIÓN Y CELEBRACIÓN
CONJUNTA DE LA CABALGATA DE REYES 2017**

En Las Rozas a 29 de diciembre de 2016

REUNIDOS

De una parte, D. José de la Uz Pardos, como Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, con domicilio en Las Rozas de Madrid, Plaza Mayor nº 1, actuando en nombre y representación de dicha Corporación según artículo 21 1.b de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local.

De otra, D. Narciso de Foxá Alfaro, como Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Majadahonda, con domicilio a efectos de notificación, en Pza. Mayor, nº 3 (Majadahonda), actuando en nombre y representación de dicha Corporación según artículo 21 1.b de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Las dos partes se reconocen mutuamente con capacidad legal suficiente para celebrar el presente convenio y a tal fin:

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su Art.57, contempla la cooperación económica, técnica y administrativa entre Administraciones Públicas a través de consorcios o de convenios, tanto para servicios locales como para asuntos de interés común.

Que tanto el artículo 140 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, como el artículo 112.1, letra d, de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, permiten el establecimiento de relaciones de colaboración entre distintas Entidades Locales.



SEGUNDO: Que el Ayuntamiento de Las Rozas tiene previsto celebrar el próximo día 5 de enero de 2017 su tradicional Cabalgata de Reyes y que a tales efectos serán contratadas por el procedimiento administrativo oportuno las diferentes carrozas que la conforman.

TERCERO: Que el Ayuntamiento de Majadahonda tiene previsto celebrar el mismo día 5 de enero de 2017 la tradicional Cabalgata de Reyes.

CUARTO: Que con el fin de potenciar la mejora de los recursos económicos de ambas administraciones, es voluntad de las partes compartir la organización y celebración de la cabalgata de Reyes 2017, de forma puntual, de acuerdo con las siguientes cláusulas:

CLAUSULAS:

PRIMERA: El presente Convenio tiene por objeto la celebración de una única Cabalgata de Reyes que discurrirá por los municipios de Las Rozas de Madrid y de Majadahonda con arreglo al siguiente recorrido:

Salida: Majadahonda, c/ Francisco Umbral), a las 18:00 h.

Itinerario: c/ Gran Vía, Avenida Reyes Católicos, Avenida de España

Final de Cabalgata: Parque París de Las Rozas, en cuyo anfiteatro los Reyes Magos se dirigirán a los presentes.

SEGUNDA: El Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid se responsabilizará de gestionar todos los contratos relacionados con la organización y desarrollo de la Cabalgata de Reyes, cuyos gastos aproximados se especifican y se relacionan en la Cláusula Tercera del presente Convenio.

TERCERA: El importe total de la Cabalgata se estima inicialmente en **120.580,18 €** aproximadamente. El Ayuntamiento de Majadahonda abonará al Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid el 50% de la estimación inicial de estos gastos, es decir, la cantidad de **60.290,09 €** antes del **30 de abril de 2017**. El Ayuntamiento de Las Rozas se compromete al pago del 50% restante. No obstante, si surgieran gastos imprevistos éstos incrementarán esta estimación inicial y serán igualmente abonados equitativamente entre ambos ayuntamientos, hasta un máximo de **81.000 €** cada municipio. A modo enunciativo y no excluyente los gastos afectos al presente Convenio serán los relativos a:

Caramelos	13.914,45 €
Serpentinas y confeti	5.503,35 €
Globos	2.395,08 €
Bolsas de tela serigrafiadas	245,10 €
Autobús	275,00 €
11 Carrozas	62.799,00 €
Batucada	1.694,00 €
Personajes infantiles Cabezones	5.009,40 €
Alquiler sonido y luces	1.694,00 €
Charanga	1.331,00 €
Alquiler quads con conductor	1.210,00 €
Alquiler trajes Reyes, pajes y hebreos	2.250,60 €
Conductores furgonetas, distribuidores de caramelos, auxiliares de orden y personal de apoyo	7.931,55 €
Animación Zarabanda y Piano Blanco	9.922,00 €
Monitoras niños carrozas	2.531,62 €
Alquiler módulo sanitario-aseos, limpieza y alquiler caseta almacén	1.874,03 €
TOTAL	120.580,18 €

CUARTA: Ambas Administraciones conocen y aprueban el recorrido establecido en el Anexo I de este Convenio, acordando su inicio en el municipio de Majadahonda y finalizando su recorrido en Las Rozas.

QUINTA: Con el objeto de velar por el adecuado cumplimiento de este convenio, se establece una Comisión de Seguimiento formada por un técnico del Ayuntamiento de Majadahonda y un técnico del Ayuntamiento de Las Rozas siendo el seguimiento de este Convenio responsabilidad de ambas partes.

SEXTA: En Anexo I se establecen las “Normas de Participación en la Cabalgata de Reyes 2017”, que ambas administraciones como promotoras del evento aceptan, comprometiéndose a velar por su fiel cumplimiento y aplicación.

SÉPTIMA: El Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, por motivos operativos y de unidad de mando, aportará el Servicio de Seguridad para todo el desarrollo y recorrido de la Cabalgata, que estará compuesto por al menos 50 miembros de Protección Civil, que irán vestidos con su uniforme habitual de trabajo y se coordinarán con el servicio de Protección Civil de Majadahonda. No obstante, ambas administraciones deberán elaborar de común acuerdo un Plan de seguridad, que se ejecutará de forma coordinada, comprometiéndose las partes intervinientes a adoptar todas las medidas de seguridad que estén a su alcance para garantizar el correcto desarrollo de la Cabalgata.

OCTAVA: La distribución de los Reyes Magos será la siguiente:

- Rey Melchor: Aportado por el Ayuntamiento de Majadahonda.
- Rey Gaspar: Aportado por el Ayuntamiento de Las Rozas.
- Rey Baltasar: a determinar, aunque se intentará que sea una persona de color.

Los tres Reyes Magos y los seis pajes se darán cita en la Casa de la Cultura CARMEN CONDE, a las 15:00 h. del día 5 de enero de 2017, para vestirse y maquillarse. Una vez vestidos y maquillados se trasladarán hasta el lugar de comienzo de la Cabalgata. El Rey Melchor dirigirá una salutación a todos los niños en Las Rozas, al finalizar la Cabalgata.

NOVENA: Ambas administraciones se comprometen a instalar en su municipio un sistema de protección o de seguridad a lo largo del recorrido de la Cabalgata que evite posibles incursiones del público en el interior de esta. Este sistema consistirá en valla baja de obra. Cada administración correrá con los gastos derivados de la instalación en su propio término municipal de este sistema de protección o de seguridad, que no estarán contemplados en este Convenio.

DÉCIMA: El Ayuntamiento de las Rozas de Madrid aportará su Centro Multiusos para el depósito de las carrozas municipales alquiladas, desde el 23 de diciembre de 2016 hasta el 15 de enero de 2017, ambos días inclusive.

DÉCIMOPRIMERA: La Organización, Coordinación y Dirección Técnica de la Cabalgata (Auxiliares de Organización, Coordinadores de Grupo, Ayudante de Coordinación y Coordinador General) una vez establecida de común acuerdo la “Disciplina de los participantes”, así como las “Normas de Participación en la Cabalgata de Reyes 2017” recogidas en el Anexo I, corresponderá al Ayuntamiento de Las Rozas, por motivos de operatividad y de unidad de mando.

Durante el desarrollo de la Cabalgata en el término municipal de Majadahonda, el Ayuntamiento de Majadahonda aportará una persona de apoyo que estará bajo el mando de la Organización.

DÉCIMOSEGUNDA: Para el desarrollo de la Cabalgata, ambas administraciones deberán tener suscritas y vigentes una póliza de Seguro de Accidentes y otra de Responsabilidad Civil que cubran este evento. El Seguro de Accidentes que cada entidad suscriba cubrirá a los participantes que cada una de ellas aporte a la Cabalgata. La Responsabilidad Civil se circunscribirá al ámbito territorial de cada municipio.

Cada Ayuntamiento asumirá las responsabilidades por los daños y perjuicios que sucedan en sus respectivos términos municipales y que pudieran derivarse de la ejecución del objeto de este convenio. En ningún caso un Ayuntamiento será responsable de los actos del otro Ayuntamiento, ni asumirán ningún gasto o responsabilidad por daños y perjuicios que derivados del presente Convenio se pudieran ocasionar, aceptando individualmente la responsabilidad que se derive del compromiso de ejecución asumido por cada miembro firmante del presente convenio.

DÉCIMOTERCERA: El período de vigencia de este Convenio se corresponde con el momento de su firma hasta el 30 de abril de 2017.

DÉCIMOCUARTA: Los ayuntamientos firmantes acuerdan el sometimiento de las cuestiones litigiosas que pudieran surgir con motivo de la interpretación y aplicación del presente Convenio, a los juzgados y tribunales Contenciosos Administrativos de Majadahonda.

En prueba de conformidad, se firma y sella el presente documento, incluido su Anexo I, por cada una de las partes, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados,

/ D. José de la Uz Pardos
Alcalde de Las Rozas de Madrid

D. Ricardo Riquelme Sánchez de la Viña
Alcalde-Presidente Acctal. de Majadahonda

Anexo I: NORMAS DE FUNCIONAMIENTO

CABALGATA CONJUNTA LAS ROZAS- MAJADAHONDA 2017

1.- DIA, HORA Y LUGAR

Todas las carrozas y agrupaciones participantes en la Cabalgata deberán estar situadas en la calle Francisco Umbral, junto al Centro Cultural "Carmen Conde", a las 17:00 h. del día 5 de enero de 2017, salvo aquellas que pertenezcan a entidades o peñas de Las Rozas que se incorporarán al desfile delante de la rotonda de la confluencia de la Avda. de Reyes Católicos con la Avda. de Guadarrama, de este municipio, sobre las 19:00 h. aproximadamente. Las carrozas o grupos que se vayan a incorporar en este punto deberán estar perfectamente ordenadas y ubicadas para iniciar la marcha a las 19:30 h.

Es muy importante que se observe una rigurosa puntualidad ya que la Cabalgata dará comienzo a las 18:00 h. en punto.

2.- DISCIPLINA DE LOS PARTICIPANTES

Todos los participantes en la Cabalgata, incluidos los conductores de los tiros, atenderán en todo momento y sin discusión alguna, todas y cada una de las indicaciones que reciban de los Auxiliares de Organización, Coordinadores de Grupo, del Ayudante de Coordinación y del Coordinador General de la Cabalgata, que irán provistos de la correspondiente identificación.

Sobre este personal de organización y coordinación actuarán con rango superior jerárquico el Concejal de Juventud y Fiestas y el Alcalde de Las Rozas, y el Concejal de Hacienda, Desarrollo Económico y Festejos y el Alcalde de Majadahonda, en todo aquello que afecte a la organización y desarrollo de la cabalgata en sus respectivos términos municipales.

El personal de organización y coordinación, así como sus superiores jerárquicos, son los únicos capacitados y autorizados para dar instrucciones sobre el desarrollo de la cabalgata. Por tanto, no se deberá atender ninguna indicación o instrucción que no provenga de estas personas, aunque sean dictadas por concejales, técnicos o empleados municipales, miembros de las organizaciones participantes, etc.

En el caso de que no se cumplan las directrices marcadas por el personal de organización y coordinación o por sus superiores jerárquicos, las personas o entidades que no las hayan seguido serán penalizadas no participando en las próximas dos ediciones de la cabalgata, sin perjuicio de que el Ayuntamiento al que pertenezcan pueda determinar posteriormente no conceder las ayudas económicas que habitualmente perciban.



No estará permitida la publicidad, la ostentación ni el consumo de bebidas alcohólicas ni tabaco.

3.- PARTICIPANTES EN LAS CARROZAS

Cada carroza podrá albergar un número determinado de participantes infantiles, con una edad comprendida entre los 6 y los 11 años, en función de la capacidad de cada una de ellas.

Los municipios de Majadahonda y Las Rozas aportarán en partes iguales los participantes infantiles, siendo cada uno responsable de las inscripciones de los mismos.

4.-DISFRACES Y MOTIVOS TEMÁTICOS DE LAS CARROZAS Y DE LOS GRUPOS

Todos los participantes en la cabalgata (a excepción del personal de organización y coordinación y de sus superiores jerárquicos) deberán ir disfrazados. Esta norma afecta también a todos los socios o miembros de las entidades participantes que acompañen a pie a su carroza.

Los disfraces de los participantes deberán ser adecuados o estar acordes con el evento. Las carrozas o grupos participantes no podrán utilizar como motivo temático ni la representación del misterio del nacimiento de Jesús, ni las figuras legendarias de los Reyes Magos, sin consultar previamente con la concejalía que en cada municipio se encarga de la organización de la Cabalgata, quien determinará si se autoriza o se deniega su participación en el desfile.

Con el fin de que los motivos temáticos de las carrozas y los disfraces no se repitan, las entidades participantes deberán presentar a cada concejalía, un boceto de los mismos antes del 22 de diciembre de 2016.

5.- REPARTO DE CAMELOS, GLOBOS, CONFETIS Y SERPENTINAS

5.1. Caramelos y globos:

Para que su reparto se efectúe de forma organizada y pausada irán almacenados en furgonetas destinadas a tal efecto, situadas en la cabecera y en el centro del desfile, que irán surtiendo a los remolques situados en su parte posterior.

Estos remolques abastecerán, a su vez, a los repartidores a través de bolsas tipo "bandoleras" llenas de caramelos y de globos.

Cada Ayuntamiento se encargará del reparto de caramelos y globos en sus respectivos municipios bajo su propio criterio.

5.2. Confetis y serpentinas:

El personal de organización proveerá a las carrozas con confetis y serpentinas y su lanzamiento se efectuará por los niños y cuidadores que estén subidos en ellas, cuando dé comienzo la cabalgata y no antes. No se procederá a su lanzamiento en las zonas del recorrido donde no haya espectadores.

6.- SEGURIDAD

6.1. La altura máxima permitida de las carrozas de las entidades y peñas participantes es de 4,50 m, no pudiendo rebasar en anchura la línea imaginaria trazada en vertical desde los cuatro lados de la plataforma.

6.2. El ritmo de marcha del desfile será lento durante todo el recorrido, aunque será marcado en todo momento por la Organización.

6.3. Cada carroza dispondrá obligatoriamente de al menos un extintor

7.- NORMAS PARA LOS CONDUCTORES

7.1. Desde las 17:00 h., todos los conductores deberán estar permanentemente localizables junto a su vehículo, por si fuera necesario moverlo.

7.2. Como condición indispensable, cada conductor deberá tener siempre a la vista y a punto de ser utilizado un extintor.

7.3. Como ya se ha indicado, la velocidad la marcará en todo momento la Organización, pero será lenta y cautelosa.

7.4. Se respetarán en todo momento las indicaciones de cualquier miembro de la Organización.

7.5. Se irá muy pendiente de los neumáticos de los coches y de las plataformas.

7.6. La distancia entre cada entidad o grupo participantes se establece entre 15 y 20 mts. aproximadamente, que deberá mantenerse a lo largo de todo el desfile. Esta distancia será marcada al inicio de la cabalgata por el ayudante de coordinación o por el coordinador general de la cabalgata.

7.7. Los conductores no deberán en ningún momento lanzar caramelos, serpentinas, confetis o cualquier otro elemento por el peligro que conlleva distraerse de la conducción.

8.- PROBLEMAS MECÁNICOS EN LOS VEHÍCULOS

Si algún vehículo se detuviera por problemas mecánicos o por falta de combustible, y no pudiera continuar el trayecto, se situará en un lado de la calzada para permitir la continuidad y el ritmo normal del desfile, siempre y cuando el ancho de la vía lo permita. En el caso de que la vía sea estrecha y no sea posible estacionarlo

en un lado, deberá abandonar la cabalgata tan pronto como le sea posible, junto con su carroza, si la tuviera.

Si los integrantes de la carroza o del vehículo averiado no pudieran remolcarlos por sí solos, podrán reclamar la ayuda necesaria de los auxiliares de organización.

La Organización dispondrá de un vehículo de reserva con sistema de enganche del remolque tipo bola, que podrá utilizarse para auxiliar a la carroza afectada, siempre y cuando el sistema de enganche coincida.

Con el fin de evitar problemas de calentamiento de motor o de averías del embrague, se recomienda que los vehículos de tiro sean del tipo 4x4 con marchas reductoras.

9.- DOCUMENTACIÓN DE LOS VEHÍCULOS PARTICIPANTES EN LA CABALGATA

Todos los propietarios de los vehículos que participen en la Cabalgata deberán presentar en la Concejalía de Fiestas de Las Rozas, emplazada en la Avenida Nuestra Señora del Retamar, 8, fotocopia compulsada de la siguiente documentación, en un plazo no superior al 28 de diciembre de 2016, inclusive:

- a) Permiso de circulación.
- b) Seguro del vehículo.
- c) ITV.
- d) Carnet de conducir del conductor.

En el caso de los vehículos de las entidades o peñas de Majadahonda, deberán presentar dicha documentación en la Concejalía de Festejos de este municipio, sita en la Casa de la Cultura Carmen Conde, Plaza Colón, s/n.

Esta documentación será cotejada por la Policía Local de cada municipio, quien dictaminará sobre la misma.

En el caso de que cualquiera de los documentos citados no fueran presentados en el plazo referido o habiendo sido presentados no se encuentren todos o alguno de ellos en vigor, o no se ajusten a la normativa legal vigente, dará lugar automáticamente a la exclusión del vehículo en la Cabalgata de Reyes.

10.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y DE ACCIDENTES

Todas las entidades ciudadanas participantes en la Cabalgata de Reyes deberán suscribir dos pólizas de seguros específicas para este evento: una Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil y una Póliza de Seguro de Accidentes.

Las dos Pólizas deberán estar actualizadas y al corriente de pago y sus cuantías no podrán incluir franquicia alguna. En ningún caso aparecerán los Ayuntamientos de Majadahonda o de Las Rozas de Madrid como titulares de las mismas.

No obstante, deberán incluir en la Póliza de Responsabilidad Civil como Asegurado Adicional sin perder su condición de Tercero al Ayuntamiento correspondiente por donde vayan a circular o desfilar. Las condiciones mínimas que debe tener la Póliza de Responsabilidad Civil serán:

- Actividad – detallada y coincidente con las labores que van a llevar a cabo en el evento.
- Duración del evento.
- Límites mínimos: 600.000 € por siniestro.
- Sub-límite por víctima: 150.000 € en patronal.
- Garantías incluidas:
 - ✓ RC Explotación
 - ✓ RC Patronal
 - ✓ RC Subsidiaria
 - ✓ RC Locativa

La Póliza de Seguro de Accidentes deberá tener una cuantía mínima asegurada de 91.000 € por muerte o invalidez transitoria o permanente, así como una cuantía mínima de 16.000 € por gastos de estancia hospitalaria y curación.

Las entidades ciudadanas participantes en la Cabalgata de Reyes deberán facilitar copia compulsada de las dos Pólizas al Ayuntamiento donde tengan su sede social, en un plazo no superior al 28 de diciembre de 2016, inclusive.

11.- PARADA TÉCNICA

En la rotonda de la confluencia de la Avda. de Reyes Católicos con la Avda. de Guadarrama de Majadahonda se realizará una parada técnica de no más de 15 minutos para abastecer de combustible a los generadores de las carrozas, hacer el cambio de las bandas de música y de las peñas de cada municipio y que los niños que lo requieran puedan atender sus necesidades fisiológicas, para lo cual se instalará en ese lugar una caseta de urinarios.

12.- FINAL DE LA CABALGATA

La Cabalgata finalizará en el Parque París de Las Rozas. Las carrozas y los participantes de las entidades o asociaciones proseguirán su camino por la Avda. de España hasta sus lugares de depósito. Tan solo las carrozas municipales pararán frente al anfiteatro del Parque París, para que los niños y los Reyes Magos puedan bajarse.

Los niños que estén en las carrozas municipales no podrán bajarse de las mismas hasta que así se lo indiquen los Coordinadores de Grupo. En cualquier caso, el lugar para bajarse será cuando la carroza se sitúe justo enfrente de la entrada al parque y no antes.



En el Parque París se instalará un escenario con equipo de sonido para que los Reyes Magos y su séquito dirijan unas palabras a los espectadores asistentes y repartan caramelos.

13.- ACEPTACIÓN DE ESTAS NORMAS

La participación en la Cabalgata de Reyes supone la total aceptación y el fiel cumplimiento de estas normas.

Tan solo el Coordinador General de la Cabalgata o los superiores jerárquicos que se indican en el apartado 2 podrán variar parcial o totalmente estas normas, antes o durante el transcurso del desfile.

De estas normas se deberá dar traslado a todas las entidades u organismos participantes, quienes, a su vez, deberán ponerlas en conocimiento de todos sus miembros que participen en la Cabalgata, en especial a los conductores de los vehículos. Deberá hacerse especial hincapié en la obligatoriedad de presentación de la documentación de los vehículos indicados en la Norma 8 del Anexo I, "DOCUMENTACIÓN DE LOS VEHÍCULOS PARTICIPANTES EN LA CABALGATA" y de la consecuencia que su incumplimiento conlleva, así como en la obligatoriedad de suscribir las Pólizas de Seguro de Responsabilidad Civil y de Accidentes (Norma 9 del Anexo I: SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y DE ACCIDENTES).

D. D. Ricardo Riquelme Sánchez de la Viña
Alcalde-Presidente Acctal. de Majadahonda

D. José de la Uz Pardos
Alcalde de Las Rozas de
Madrid"